



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **127-2012-GR/MOQ.**

Fecha: **03 de Febrero del 2012**

VISTO:

El Informe N° 586-2011-CEP/GR.MOQ. emitido por el Presidente del C.E.P, donde estipula que según el documento de referencia, se hace llegar el requerimiento para la Adquisición de Módulos Fotovoltaicos para el proyecto: "Mejoramiento e Implementación de Soluciones Informáticas con Tecnología de Informática y Comunicación para las Instituciones Educativas de la Región Moquegua"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el proceso a convocar corresponde a una Compra de un Bien, y según lo prescrito por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.L N° 1017 y el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF, corresponde nombrar un **Comité Especial AD HOC**;

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR, al **Comité Especial AD HOC**, para llevar adelante el Proceso de Selección para la **Adquisición de Módulos Fotovoltaicos**, para el proyecto: "Mejoramiento e Implementación de Soluciones Informáticas con Tecnología de Informática y Comunicación para las Instituciones Educativas de la Región Moquegua"; Conformado por el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	
JOEL NAZARIO FAVER ZAPATA	PRESIDENTE
RENE ZAPANA BARRIENTOS	PRIMER MIEMBRO
CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ	SEGUNDO MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	
CESAR HUANCA AYNA	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
EDMER TRUJILLO MORI	SUPLENTE PRIMER MIEMBRO
HUMBERTO DANCE JUAREZ	SUPLENTE SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO -REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Miembros del Comité Especial AD HOC, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

JCCCDRAJ